



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 3112/2001

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Fondo de Emergencia para la Salud. Se hace saber a los responsables de la administración y rendición de las sumas que integran el Fondo que no se convalidarán ni renovararán los fondos cuya gestión no se ajuste a lo dispuesto por dec. 7/98. del 28/12/2001; Boletín Oficial 18/02/2002.

Artículo 1° - Hacer saber a los titulares de los establecimientos consignados en el Anexo II del Decreto N° 7/GCBA/98 que, como responsables de la administración y rendición de las sumas de dinero que integran el "Fondo de Emergencia para la Salud" que no se convalidarán ni se renovararán los fondos cuya gestión no se haya ajustado al procedimiento fijado en dicho Decreto.

Art. 2° - Hacer saber a los responsables de la administración y rendición de los fondos mencionados en el artículo precedente que responderán personalmente por el cumplimiento del procedimiento establecido.

Art. 3° - Intimar a los titulares de los establecimientos consignados en el Anexo II del Decreto N° 7/GCBA/98 que, como responsables de la administración y rendición de las sumas de dinero que integran el "Fondo de Emergencia para la Salud" a que presenten un informe circunstanciado acerca de la totalidad de las contrataciones efectuadas durante el año en curso, detalladas por trimestre, fundándolas, y con expresa indicación de las razones por las cuales no se cumplió con el procedimiento reglamentario.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Stern.

